



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO MAGDALENA

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 30 de mayo del 2024

VISTO:

En el acta de Sesión Ordinaria N° 010-2024 del Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N° 011-2024-MDRM/SGGRDDC/DST de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe de Gerencia Municipal N° 010-2024-MDRM/RJVP-GM de fecha 27 de mayo del 2024, sobre Declaratoria en Estado de Emergencia a la Infraestructura Vial (Red Vial Regional con Código AY – 101, Longitud de Vía destruida de 986 ml y vía afectada de 354 ml), en el tramo Monterrico – Anchiuay, registrado con Código SINPAD N° 201085 por peligro eminente, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órgano de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, para promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas, así como construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción;

Que, conforme lo establece el artículo IV del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a sus asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 011-2024-MDRM/STDC/DST de fecha 22 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, informa respecto al mal estado de Infraestructura Vial (Red Vial Regional con Código AY – 101, longitud de vía destruida de 986 ml y vía afectada de 354 ml), en el tramo Monterrico – Anchiuay, registrado con Código SINPAD N° 201085, por tal razón, solicita que se Declare en Estado de Emergencia, lo cual genera deslizamiento de taludes, colmatación de badenes, socavación de plataforma y colmatación de cunetas;



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 010-2024-MDRM/RJVP-GM de fecha 27 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, solicita que se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO MAGDALENA

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



agende en sesión de Concejo Municipal, por tal, recomienda que se Declare en Estado de Emergencia a la Infraestructura Vial (Red Vial Regional con Código AY – 101, longitud de vía destruida de 986 ml y vía afectada de 354 ml), en el tramo Monterrico – Anchihuay, registrado con Código SINPAD N° 201085;

Que, Estando a lo expuesto en las consideraciones y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2024, el concejo municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, EN ESTADO DE EMERGENCIA a la Infraestructura Vial (Red Vial Regional con Código AY – 101, Longitud de Vía destruida de 986 ml y vía afectada de 354 ml), en el tramo Monterrico – Anchihuay; por peligro de deslizamiento de talud a gran magnitud, colapso de camino vial y todo el tramo, expuestos a peligro eminente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil efectúen todas las acciones de excepción inmediata y necesaria de prevención y reducción de riesgo de deslizamiento y colapso de la plataforma que pone el peligro inminente a la vía troncal regional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal efectuar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como el monitoreo de los tramites que como consecuencia de lo aprobado se requieren efectuar.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Magdalena: <https://www.gob.pe/munioriomagdalen>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RÍO MAGDALENA
LA MAR - AYACUCHO

PROF. LUIS R. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE